



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Asunto: Cumplimiento Objetivo Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda Presupuesto General Municipal para 2.020.

En relación al expediente de referencia, por parte del funcionario que suscribe se emite el siguiente:

INFORME

Atendiendo a lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La entrada en vigor del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, obliga, en su artículo 16 apartado 2, a que por parte de la Intervención local se eleve al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

La LOEPSF, pretende un triple objetivo como son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

El artículo 3 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación del presupuesto consolidado de la Corporación Local de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

Tres son los principios básicos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar la gestión económica de cualquier Administración Pública a efectos del cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria como son: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto. Todos estos principios tienden a un

Código Seguro De Verificación:	Fa//vQgJy7pLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:00:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Fa//vQgJy7pLt2x7XEQBKA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

único fin, que no es otro que no se gaste más de lo que se ingresa efectivamente, por ello las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el expediente objeto de informe, en cuanto a los ingresos no financieros de los capítulos 1, 2 y 3, ha sido la recaudación líquida o en términos de caja, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos capítulos, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente. Este criterio de caja, ya empleado desde el presupuesto de 2.013 (cambiando el criterio del devengo utilizado hasta el ejercicio 2.012), supone una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, y evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de las administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta.

La relevancia de esta metodología de presupuestación de ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

Para la elaboración del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.020 se han tenido en cuenta los objetivos vigentes de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2018-2020, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, los cuales se aprobaron por el Pleno del Congreso el 11 de julio de 2017 y por el Pleno del Senado el 12 de julio de 2.017. Este acuerdo establece para las entidades locales los siguientes parámetros:

- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.020: 0,0.
- Objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.020: 2,5%.
- Tasa de Referencia a efectos de aplicar la regla de gasto para el ejercicio 2.020: 2,8%.

Por tasa de referencia, a efectos de aplicar la regla de gasto para el Ayuntamiento de Martos, se entiende, según la LOEPSF, el porcentaje de variación permitido del gasto no financiero computable por esta Administración para el ejercicio 2.020 respecto de la estimación de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del vigente ejercicio, no pudiendo superar el 2,8%. Dentro de los documentos que integran el expediente del Presupuesto General Municipal para 2.020 se encuentra el Avance de la liquidación del presupuesto corriente, es decir de 2.019 y dentro de ésta una estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre de 2.019; por lo que, a partir de los referidos datos, este funcionario concluye, para lo cual se adjunto al presente informe anexo con el cálculo realizado, que la variación de los gastos no financieros computables para el ejercicio 2.020 respecto a 2.019 experimenta un incremento del 2,8%, por lo que se cumple el parámetro de la tasa de referencia a efectos de aplicar la regla de gasto para el Ayuntamiento de Martos.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria debemos decir que el cumplimiento de este criterio implica que los recursos corrientes y de capital no financieros (capítulos 1

Código Seguro De Verificación:	Fa//vQgJy7pLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:00:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Fa//vQgJy7pLt2x7XEQBKA=		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

a 7 de ingresos) deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos). Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.020, vemos como éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Suma Capítulos 1 a 7 de Ingresos: 24.393.975 euros.
Suma Capítulos 1 a 7 de Gastos: 24.393.975 euros.

Finalmente, en cuanto a la deuda pública vemos como en el expediente objeto de informe tomando en consideración los créditos iniciales consignados de las operaciones denominadas financieras (Capítulos 8 y 9 de gastos e ingresos), es de equilibrio financiero.

Suma Capítulos 8 y 9 de Gastos: 42.000 euros.
Suma Capítulos 8 y 9 de Ingresos: 42.000 euros.

Por todo lo expuesto hasta el momento, el funcionario que suscribe, a tenor de los datos obrantes referidos anteriormente, considera que el proyecto de Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Martos para 2.020 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

Código Seguro De Verificación:	Fa//vQgJy7pLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:00:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Fa//vQgJy7pLt2x7XEQBKA==			



**ESTIMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
FORMULA PARA EL CALCULO REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2020 RESPECTO A 2019**

CAPITULOS	DENOMINACION	ESTIMACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA
1	GASTOS DE PERSONAL	10.013.623,99	10.202.578,00	188.954,01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.171.176,73	10.987.802,00	816.625,27
3	GASTOS FINANCIEROS	13.389,56	51.000,00	37.610,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.637,42	515.493,00	74.855,58
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-	50.000,00	
6	INVERSIONES REALES	3.669.286,06	2.587.102,00	- 1.082.184,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-
TOTAL		24.308.113,76	24.393.975,00	35.861,24

AJUSTES	5.888.379,02	5.458.493,50
----------------	---------------------	---------------------

INTERESES DE LA DEUDA COMPUTADOS EN CAPITULO 3 DE GASTOS FINANCIEROS	13.389,56	51.000,00
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	5.849.583,60	5.419.253,50
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	25.405,86	-
OTROS		-
TRANSFERENCIAS VINCULADAS A LOS SISTEMAS DE FINANCIACION		-
INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS	-	11.760,00
TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA	-	11.760,00

TOTALES CON AJUSTES	18.419.734,75	18.935.481,50
----------------------------	----------------------	----------------------

VARIACION PRESUPUESTO 2020 RESPECTO ESTIMACION LIQUIDACION 2019	515.746,76
% VARIACION PRESUPUESTO 2020 RESPECTO ESTIMACION LIQUIDACION 2019	2,80%

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

Código Seguro De Verificación:	Fa//v09dy7p1t2x7XEQBKA==	
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Estado
Observaciones		Firmado
Ud De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/Fa//v09dy7p1t2x7XEQBKA==	Página
		10/12/2019 15:00:26
		4/4
		Fecha y hora

